



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año III No. 0605

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 12 de Enero de 2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6° DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones IX y XIX, y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche; artículos 1, 4, 6, 31 y 32 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; 1, 3, 8, 12, 14, 15, 16 fracción II, y 22 fracciones II, VII y XXXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y artículos 1 fracción I, 2, 3 Inciso A, fracción I, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con fundamento en el artículo 2°-A fracción II de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, así como en el CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁ CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2017; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2017 y en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebró el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Campeche, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado el 31 de julio de 2015; y en cumplimiento de la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y del ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6° DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL

PRIMERO.- El importe trimestral de las participaciones federales derivadas del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, así como de las correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos parte Federal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Cuotas de Gasolinas y Diésel, Artículo 4°-A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos y Fondo Impuesto Sobre la Renta, entregados a los municipios en el periodo comprendido del 1° de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017 es el siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4°-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4°-A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo ISR	Total
		70%	30%										
CALAKMUL	12,084,706	3,212,425	252,892	102,194	0	209,561	644,164	288,877	0	29,417	4,370,942	0	21,195,177
CALKINI	15,872,937	4,220,148	525,867	134,093	0	275,349	832,936	562,704	0	38,645	5,742,834	499,607	28,705,119
CAMPECHE	59,511,918	15,819,513	2,629,260	503,446	0	1,031,986	3,122,743	3,384,557	0	144,869	21,524,462	5,373,931	113,046,683
CANDELARIA	14,703,422	3,909,036	465,907	124,265	0	255,042	767,388	462,327	0	35,797	5,319,313	2,818,728	28,861,224
CARMEN	56,463,657	15,010,209	0	477,415	0	979,248	2,969,230	2,979,608	0	137,455	20,424,273	24,045,997	123,487,094
CHAMPOTÓN	21,929,798	5,829,914	460,511	185,463	0	380,360	1,144,887	844,865	0	53,389	7,932,935	1,666,749	40,428,871
ESCÁRCEGA	17,223,743	4,578,643	621,077	145,675	0	298,705	896,919	628,281	0	41,929	6,230,060	1,161,664	31,826,696
HECELCHAKAN	11,049,404	2,937,312	466,889	93,440	0	191,625	581,212	373,250	0	26,898	3,996,738	-247,626	19,469,140
HOPELCHEN	13,025,214	3,462,267	458,183	110,246	0	225,862	682,202	427,664	0	31,707	4,710,789	741,447	23,875,582
PALIZADA	11,307,082	3,005,661	77,846	95,764	0	196,099	569,959	90,234	0	27,528	4,089,721	2,682,499	22,142,393
TENABO	9,052,659	2,405,897	123,970	76,719	0	156,924	472,718	113,125	0	22,034	3,273,068	484,238	16,181,350
TOTAL	242,224,539	64,391,025	6,082,400	2,048,719	0	4,200,759	12,684,358	10,155,491	0	589,668	87,615,134	39,227,234	469,219,327

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.

SEGUNDO.- El importe con desglose mensual de las participaciones federales derivadas del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, así como de las correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos parte Federal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Cuotas de Gasolinas y Diésel, Artículo 4°-A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos y Fondo de Impuesto Sobre la Renta, entregados a los municipios en los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2017 es el siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4°-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4°-A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo ISR	Total
		70%	30%										
CALAKMUL	4,071,859	1,097,606	111,043	23,133	0	70,809	279,327	77,561	0	9,824	1,499,246	0	7,240,408
CALKINI	5,364,808	1,446,132	230,905	30,478	0	93,294	359,820	151,080	0	12,943	1,975,306	285,202	9,949,968
CAMPECHE	20,008,340	5,393,426	1,154,493	113,670	0	347,944	1,343,183	908,721	0	48,273	7,367,010	0	36,685,060
CANDELARIA	4,960,029	1,337,020	204,577	28,179	0	86,255	330,301	124,130	0	11,967	1,826,267	485,040	9,393,765
CARMEN	19,021,876	5,127,516	0	108,066	0	330,789	1,280,486	799,996	0	45,893	7,003,796	9,804,966	43,523,385
CHAMPOTÓN	7,372,548	1,987,336	202,208	41,884	0	128,208	492,636	226,838	0	17,787	2,714,550	757,800	13,941,795
ESCÁRCEGA	5,793,043	1,561,566	272,711	32,911	0	100,741	384,760	168,687	0	13,977	2,132,981	0	10,461,378
HECELCHAKAN	3,719,846	1,002,718	205,008	21,133	0	64,688	250,631	100,214	0	8,975	1,369,636	0	6,742,849
HOPELCHEN	4,366,089	1,176,918	201,186	24,804	0	75,926	293,196	114,824	0	10,534	1,607,581	138,804	8,009,861
PALIZADA	3,770,504	1,016,373	34,182	21,421	0	65,569	240,621	24,227	0	9,097	1,388,288	523,148	7,093,430
TENABO	3,020,019	814,073	54,434	17,157	0	52,518	202,009	30,373	0	7,286	1,111,962	234,844	5,544,676
TOTAL	81,468,962	21,960,684	2,670,748	462,836	0	1,416,741	5,456,971	2,726,650	0	196,556	29,996,622	12,229,804	158,586,575

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4° -A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4° -A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo ISR	Total
		70%	30%										
CALAKMUL	3,812,226	1,048,305	62,699	33,081	0	72,483	182,419	68,884	0	9,783	1,472,094	0	6,761,974
CALKINI	5,028,772	1,382,837	130,378	43,638	0	95,614	236,558	134,179	0	12,905	1,941,865	214,405	9,221,151
CAMPECHE	18,792,545	5,167,667	651,872	163,075	0	357,308	889,780	807,060	0	48,226	7,256,758	2,518,887	36,653,180
CANDELARIA	4,657,164	1,280,650	115,512	40,413	0	88,548	218,543	110,244	0	11,951	1,798,368	33,218	8,354,611
CARMEN	17,848,324	4,908,021	0	154,882	0	339,355	844,372	710,499	0	45,803	6,892,146	7,521,679	39,265,081
CHAMPOTÓN	6,949,670	1,911,055	114,174	60,307	0	132,136	326,126	201,461	0	17,835	2,683,621	835,171	13,231,556
ESCÁRCEGA	5,447,200	1,497,898	153,984	47,269	0	103,569	256,079	149,816	0	13,979	2,103,441	0	9,773,235
HECELCHAKAN	3,492,558	960,401	115,756	30,307	0	66,405	165,290	89,003	0	8,963	1,348,654	-247,626	6,029,711
HOPELCHEN	4,117,712	1,132,309	113,597	35,732	0	78,291	194,503	101,978	0	10,567	1,590,058	524,585	7,899,333
PALIZADA	3,593,664	988,203	19,300	31,185	0	68,327	164,669	21,517	0	9,222	1,387,696	950,630	7,234,414
TENABO	2,852,927	784,512	30,736	24,757	0	54,244	135,354	26,975	0	7,321	1,101,660	159,781	5,178,267
TOTAL	76,592,762	21,061,857	1,508,009	664,646	0	1,456,281	3,613,693	2,421,615	0	196,556	29,576,362	12,510,730	149,802,512

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4° -A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4° -A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo ISR	Total
		70%	30%										
CALAKMUL	4,200,620	1,066,515	79,149	45,980	0	66,268	182,419	142,432	0	9,810	1,399,602	0	7,192,795
CALKINI	5,479,357	1,391,179	164,583	59,976	0	86,441	236,558	277,444	0	12,797	1,825,663	0	9,534,000
CAMPECHE	20,711,032	5,258,419	822,894	226,701	0	326,733	889,780	1,668,776	0	48,369	6,900,694	2,855,044	39,708,443
CANDELARIA	5,086,229	1,291,366	145,818	55,673	0	80,239	218,543	227,953	0	11,879	1,694,677	2,300,470	11,112,847
CARMEN	19,593,457	4,974,673	0	214,468	0	309,103	844,372	1,469,114	0	45,759	6,528,330	6,719,352	40,698,627
CHAMPOTÓN	7,607,580	1,931,523	144,129	83,272	0	120,016	326,126	416,566	0	17,767	2,534,764	73,778	13,255,520
ESCÁRCEGA	5,983,500	1,519,178	194,382	65,495	0	94,395	256,079	309,778	0	13,974	1,993,638	1,161,664	11,592,083
HECELCHAKAN	3,836,999	974,193	146,125	41,999	0	60,532	165,290	184,033	0	8,961	1,278,447	0	6,696,580
HOPELCHEN	4,541,413	1,153,040	143,400	49,710	0	71,644	194,503	210,862	0	10,606	1,513,150	78,058	7,966,388
PALIZADA	3,942,914	1,001,085	24,364	43,159	0	62,203	164,669	44,491	0	9,208	1,313,737	1,208,721	7,814,549
TENABO	3,179,713	807,312	38,800	34,805	0	50,163	135,354	55,777	0	7,426	1,059,446	89,613	5,458,407
TOTAL	84,162,815	21,368,484	1,903,643	921,237	0	1,327,737	3,613,693	5,007,225	0	196,556	28,042,150	14,486,700	161,030,240

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, municipio y capital del Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos a los 11 días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador del Estado de Campeche.- **C.P. América del Carmen Azar Pérez**, Secretaria de Finanzas.- Rúbricas.

**ACUERDO NÚMERO A/001/2018 POR EL QUE SE ESTABLECE LA FISCALÍA ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA, DELITOS COMETIDOS EN CONTRA PERIODISTAS O PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS.**

Dr. Juan Manuel Herrera Campos, Fiscal General del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 76 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 16, fracción XXI y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 3 y 19, fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado Campeche; en concordancia con los artículos 10 fracciones XVII y XVIII y 11 fracción V del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Campeche, y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General del Estado es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la que se integra la institución del Ministerio Público, la cual de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 75 de la Constitución Política del Estado de Campeche, tiene a su cargo la investigación y persecución de los delitos de orden común.

Que de conformidad con los artículos 9, 19, 35, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Campeche y 10 fracción XVII del Reglamento Interior de la misma, establecen que uno de los sistemas que rige la Institución, es el de especialización, y que por ende, el Fiscal General del Estado, está facultado para crear Unidades que resulten necesarias para el correcto funcionamiento y mejor organización de la Institución.

Que el 10 de junio de 2011, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I Título Primero y se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que entre otros aspectos reconoció el principio pro persona como rector de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, en aquellos que favorezcan y brinden mayor protección a las personas, por lo que es deber del Estado tomar las medidas necesarias para cumplir con los compromisos asumidos en los instrumentos internacionales suscritos por nuestro país, en el sentido de brindar asistencia y atención oportuna a las víctimas de delitos.

Que en razón a ello, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe y sanciona toda forma de